



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Neiva, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA JUDICIAL DEL HUILA – EN LIQUIDACION-
DEMANDADA: GERMAN CARDENAS MORERA
RADICACIÓN: 41-001-41-89-005-2021-00076-00

Ahora, luego de revisar en su oportunidad la demanda Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía, por reunir las exigencias de los artículos 82 y s.s. y 422 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 621 del Cód. de Comercio, el Juzgado teniendo en cuenta que de los documentos acompañados por la parte actora se desprende la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, conforme lo preceptúa el artículo 430 ibídem. En consecuencia, esta agencia judicial,

RESUELVE:

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía en pretensiones acumuladas a favor de COOPERATIVA JUDICIAL DEL HUILA “COOJUDICIAL” EN LIQUIDACION identificado con NIT 891.101.157-4 contra GERMAN CARDENAS MORERA identificado con cédula de ciudadanía número 12.124.716 quién(es) deben(rán) cancelar las siguientes sumas de dinero respecto al pagaré 4819 del 17 de febrero de 2017:

1. Por la suma de veinticinco mil trescientos noventa y siete pesos (\$25.397) correspondiente al capital de la cuota vencida el 31 de diciembre de 2017.

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de enero de 2018 hasta el pago de la obligación.

2. Por la suma de veinticinco mil novecientos quince pesos (\$25.915) correspondiente al capital de la cuota del 31 de enero de 2018.

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de febrero de 2018 hasta el pago de la obligación.

3. Por la suma de veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos (\$26.444) correspondiente al capital de la cuota vencida el 28 de febrero de 2018.

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de marzo de 2018 hasta el pago de la obligación.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

4. Por la suma de veintiséis mil novecientos ochenta y tres pesos (\$26.983) correspondiente a la cuota del 31 de marzo de 2018, correspondiente a la cuota vencida el 31 de marzo de 2018

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de abril de 2018 hasta el pago de la obligación.

5. Por la suma de veintiocho mil novecientos ochenta y tres pesos (\$28.983) correspondiente al capital de la cuota vencida el 30 de abril de 2018.

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de mayo de 2018 hasta el pago de la obligación.

6. Por la suma de veintisiete mil quinientos treinta y cuatro pesos (\$27.534) correspondiente al capital de la cuota vencida el 31 de mayo de 2018.

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de junio de 2018 hasta el pago de la obligación

7. Por la suma de veintiocho mil seiscientos sesenta y nueve pesos (\$28.669) por el capital de la cuota a vencer el 30 de junio de 2020, junto con los intereses de plazos causados por el valor de veintiocho mil seiscientos sesenta y cinco pesos (\$28.665).

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de julio de 2018 hasta el pago de la obligación

8. Por la suma de veintinueve mil doscientos cincuenta y cuatro pesos (\$29.254) correspondiente al capital de la cuota a vencer el 31 de julio de 2018, junto con los intereses de plazo causados por el valor de treinta y nueve mil seiscientos sesenta y tres pesos (\$39.666).

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de agosto de 2018 hasta el pago de la obligación

9. Por la suma de veintinueve mil ochocientos cincuenta pesos (\$29.850) correspondiente a capital de la cuota vencida el 31 de agosto de 2018, más los intereses de plazo causados por el valor de treinta y nueve mil ochenta y un pesos (\$39.081).

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de septiembre de 2018 hasta el pago de la obligación.

10. Por la suma de treinta mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos (\$30.459) correspondiente al capital de la cuota vencida el 30 de septiembre de 2018, junto con los intereses de plazos causados por el



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

valor de treinta y ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos (\$38.484).

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de octubre de 2018 hasta el pago de la obligación.

11. Por la suma de treinta y un mil ochenta y un pesos (\$31.081) correspondiente al capital de la cuota vencida el mes de octubre de 2018, más treinta y siete mil ochocientos setenta y cinco pesos (\$37.865) por los intereses corrientes.

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de noviembre de 2018 hasta el pago de la obligación.

12. Por la suma de treinta y un mil setecientos quince pesos (\$31.715) por la cuota a vencer el mes de noviembre de 2018, más los intereses moratorios causados por el valor de treinta y siete mil doscientos cincuenta y tres pesos (\$37.253).

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de diciembre de 2018 hasta el pago de la obligación.

13. La suma de treinta y dos mil trescientos sesenta y dos pesos (\$32.362) correspondiente al capital de la cuota vencida el mes de diciembre de 2018, más los intereses de plazo causados por el valor de treinta y seis mil seiscientos diecinueve pesos (\$36.619).

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de enero de 2019 hasta el pago de la obligación.

14. La suma de treinta y tres mil veintidós pesos (\$33.022) correspondiente al capital de la cuota a vencer el mes de enero de 2019, más los intereses corrientes causados por el valor de treinta y cinco mil novecientos setenta y dos pesos (\$35.962).

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de febrero de 2019 hasta el pago de la obligación.

15. La suma de treinta y tres mil seiscientos noventa y cinco pesos (\$33.395) por el capital de la cuota vencida el mes de febrero de 2019, más los intereses de plazo causados por el valor de treinta y cinco mil trescientos doce pesos (\$35.312).

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de marzo de 2018 hasta el pago de la obligación.

16. La suma de treinta y cuatro mil trescientos ochenta y tres pesos (\$34.383) por concepto de capital junto con los intereses corrientes



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

causados, mismos por el valor de treinta y cuatro mil seiscientos treinta y siete pesos (\$34.637).

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de abril de 2019 hasta el pago de la obligación.

17. La suma de treinta y cinco mil ochenta y cuatro pesos (\$35.084) por el capital de la cuota del mes de abril de 2019, junto con los intereses de plazo causados, por el valor de treinta y tres mil novecientos cincuenta pesos (\$33.950).

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de mayo de 2019 hasta el pago de la obligación.

18. La suma de treinta y cinco mil ochocientos pesos (\$35.800) correspondiente del capital del mes de mayo de 2019, más treinta y tres mil doscientos cuarenta y ocho pesos (\$33.248) por los intereses de plazo causados.

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de junio de 2019 hasta el pago de la obligación.

19. La suma de treinta y seis mil quinientos treinta pesos (\$36.530) por el concepto de capital de la cuota del mes de junio de 2019, más treinta y dos mil quinientos treinta y dos pesos (\$32.532).

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de julio de 2019 hasta el pago de la obligación.

20. La suma de treinta y siete mil doscientos setenta y seis pesos (\$37.276) por el valor del capital de la cuota vencida el mes de julio de 2019, más treinta y un mil ochocientos un pesos (\$31.801) por los intereses corrientes causados.

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de agosto de 2019 hasta el pago de la obligación.

21. Por la suma de treinta y ocho mil treinta y seis pesos (\$38.036) correspondiente al capital adeudado por la cuota del mes de agosto de 2019 más los intereses corrientes causados por el valor treinta y un mil cincuenta y seis pesos (\$31.056).

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de septiembre de 2019 hasta el pago de la obligación.

22. Por la suma de treinta y ocho mil ochocientos doce pesos (\$38.812) por el valor de capital a la cuota vencida el mes de septiembre de 2019, más treinta mil doscientos noventa y cinco pesos (\$30.295).



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de octubre de 2019 hasta el pago de la obligación.

23. La suma de treinta y nueve mil seiscientos cuatro pesos (\$39.604) por el capital de la cuota vencida el mes de octubre de 2019, más veintinueve mil quinientos diecinueve pesos (\$29.519) por los intereses de plazo causados.

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de noviembre de 2019 hasta el pago de la obligación.

24. La suma de cuarenta mil cuatrocientos doce pesos (\$40.412) por el capital de la cuota vencida el mes de noviembre de 2019, más los intereses de plazo por el valor de veintiocho mil setecientos veintiséis pesos (\$28.726).

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de diciembre de 2019 hasta el pago de la obligación.

25. La suma de cuarenta y un mil doscientos treinta y seis pesos (\$41.236) correspondiente al capital de la cuota del mes de diciembre de 2019, más veintisiete mil novecientos diecinueve pesos (\$27.919).

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de enero de 2020 hasta el pago de la obligación.

26. La suma de cuarenta y dos mil setenta y siete pesos (\$42.077) por el capital de la cuota vencida el mes de enero de 2020, más veintisiete mil noventa y cuatro pesos (\$27.094) por los intereses moratorios causados.

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de febrero de 2020 hasta el pago de la obligación.

27. La suma de cuarenta y dos mil novecientos treinta y seis pesos (\$42.936) correspondiente al capital de la cuota vencida el mes de febrero de 2020, más los intereses de plazo, por el valor de veintiséis mil doscientos cincuenta y dos pesos (\$26.252) por los intereses de plazo causados.

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de marzo de 2020 hasta el pago de la obligación,

28. Por la suma de cuarenta y tres mil ochocientos once pesos (\$43.811) correspondiente al capital adeudado, más veinticinco mil trescientos noventa y cuatro pesos (\$25.394) por los intereses de plazo causados en el mes de marzo de 2020.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de abril de 2020 hasta el pago de la obligación.

29. La suma de cuarenta y cuatro mil setecientos cinco pesos, (\$44.705) correspondiente al capital de la cuota vencida el mes de abril de 2020, más veinticuatro mil quinientos dieciocho pesos (\$24.518) por los intereses corrientes causados.

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de mayo de 2020 hasta el pago de la obligación.

30. La suma de cuarenta y cinco mil seiscientos diecisiete pesos (\$45.617) correspondiente al capital de la cuota vencida el mes de mayo de 2020, más veintitrés mil seiscientos veinticuatro pesos (\$23.624) por los intereses corrientes causados.

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de junio de 2020 hasta el pago de la obligación.

31. La suma de cuarenta y seis mil quinientos cuarenta y ocho pesos (\$46.548) correspondiente al capital de la cuota vencida del mes de junio de 2020, más veintidós mil setecientos once pesos, por los intereses corrientes.

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de julio de 2020 hasta el pago de la obligación.

32. La suma de cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos (\$47.497) correspondiente al capital de la cuota del mes de julio de 2020 más los intereses corrientes causados por el valor de veintiún mil setecientos ochenta pesos (\$21.780).

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de agosto de 2020 hasta el pago de la obligación.

33. La suma de cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y seis pesos (\$48.866) correspondiente al capital, más veinte mil ochocientos treinta pesos (\$20.830) por los intereses de plazo causados.

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de septiembre de 2020 hasta el pago de la obligación.

34. La suma de cuarenta y nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos (\$49.455) por el capital de la cuota vencida el mes de septiembre de 2020, más diecinueve mil ochocientos sesenta y un pesos (\$19.861) por los intereses corrientes causados.



Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de octubre de 2020 hasta el pago de la obligación.

35. La suma de cincuenta mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos (\$50.464) por concepto de capital, más dieciocho mil ochocientos setenta y dos pesos (\$18.872) por el valor de los intereses corrientes causados en la cuota del octubre de 2020.

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de octubre de 2020 hasta el pago de la obligación.

36. La suma de cincuenta y un mil cuatrocientos noventa y tres pesos (\$51.493) por el capital de la cuota vencida el mes de noviembre de 2020, más diecisiete mil ochocientos setenta y tres pesos (\$17.863) por los intereses corrientes.

Junto con los intereses moratorios causados desde el 01 de diciembre de 2020 hasta el pago de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR a los demandados al (la) (los) GERMAN CARDENAS MORERA identificado con cédula de ciudadanía número 12.124.716 el cumplimiento de las obligaciones descritas en el término de cinco (5) días, contados a partir de la notificación personal de este proveído y/o excepción durante el lapso de diez (10) días, plazos que correrán simultáneamente.

TERCERO: DISPONER la notificación de este interlocutorio al (la) (los) demandados GERMAN CARDENAS MORERA identificado con cédula de ciudadanía número 12.124.716 conforme lo preceptúa el art. 290 los demandados y surtir el respectivo traslado de la demanda y sus anexos.

CUARTO: RECONOCER personería a BERTHA MARIA RODRIGUEZ RIVERA identificada con cédula de ciudadanía número 36.313.158 Y Tarjeta profesional 175.140 expedida por el C. S. de la J., según los términos del poder otorgado, profesional que es exhortado para que cumpla los deberes consagrados en el artículo 78 del C. G. P., durante el trámite del proceso.

Notifíquese y cúmplase

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples
Palacio de Justicia Carrera 4 No. 6-99, Oficina 806, Telefax 8711449 www.ramajudicial.gov.co

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

Neiva, **05 de marzo de 2021** en la fecha hago constar que, para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. **012** hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES DE NEIVA**

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO